

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-416/2021

**ACTOR:** OCTAVIO JAIME RUIZ  
BARROSO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup> CON  
SEDE EN ALVARADO.

**MAGISTRADA PONENTE:** CLAUDIA  
DÍAZ TABLADA

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA:** ELIZABETH ROJAS  
CASTELLANOS

**COLABORÓ:** GLORIA STEFHANY  
CASTILLO MONGE

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta de junio  
de dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

**R E S O L U C I Ó N** que dicta el Tribunal Electoral de  
Veracruz, en el juicio ciudadano promovido por Octavio Jaime Ruiz  
Barroso quien se ostenta como candidato a la Presidencia  
Municipal de Alvarado, Veracruz, postulado por la coalición  
"Veracruz Va", en contra del Consejo Municipal del OPLEV con  
sede en Alvarado, Veracruz, por la presunta negativa de acceso a  
la justicia al no darle trámite al recurso de inconformidad  
promovido por Adán Noé Corro Rosas, en su carácter de  
representante propietario del Partido Acción Nacional ante el  
señalado Consejo Municipal, relacionado con los resultados del

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.

<sup>2</sup> Todas las fechas se referirán a la presente anualidad, salvo aclaración expresa.

cómputo de la elección municipal de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz.

## ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	2
I. Contexto. ....	2
II. Del presente juicio ciudadano. ....	3
CONSIDERANDOS .....	3
PRIMERO. Competencia .....	3
SEGUNDO. Causales de improcedencia. ....	4
RESUELVE .....	9

## SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto se determina **desechar de plano** el medio de impugnación, al actualizarse la causal prevista por el artículo 378, fracción X, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz<sup>3</sup>, al haber quedado sin materia el presente juicio.

## ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:

### I. Contexto.

1. **Jornada electoral.** El seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de las Diputaciones del Congreso y los Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

---

<sup>3</sup> En adelante Código Electoral local.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## II. Del presente juicio ciudadano.

2. **Presentación de la demanda.** El diecinueve de junio, el actor presentó demanda de juicio ciudadano en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por la presunta negativa de acceso a la justicia al no darle trámite al recurso de inconformidad promovido por Adán Noé Corro Rosas, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Alvarado, Veracruz, relacionado con los resultados del cómputo de la elección municipal de candidatos a integrar el Ayuntamiento del mencionado municipio.

3. **Integración y turno.** En la misma fecha, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente con la clave **TEV-JDC-416/2021**, y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral Local.

4. **Radicación y cita a sesión pública no presencial.** En su oportunidad, la Magistrada Instructora radicó el presente asunto y citó a las partes a la sesión pública de ley a realizarse de manera virtual con el uso de medios electrónicos, conforme a las directrices señaladas en el acuerdo plenario de veintiocho de abril y los Lineamientos para el análisis, discusión y resolución de asuntos jurisdiccionales<sup>4</sup>.

## CONSIDERANDOS

### PRIMERO. Competencia

5. El Tribunal Electoral de Veracruz, es competente para conocer el presente medio de impugnación, de conformidad con los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 348, 349, fracciones III, 354, 401, 402, fracción VI y

<sup>4</sup> <http://www.teever.gob.mx/files/Reformas-a-Lineamientos-Jurisdiccionales-m.pdf>